



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 009 - 2019 - MDY/HVCA

Yauli, 12 de Febrero del 2019

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 003-2019/MDA/HVCA de la fecha 11 de Febrero de 2019; INFORME Nº 096-2019/GDE y SC/MDY-HVCA de fecha 08 de Febrero de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo Nº 41 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Yaulino;

Que, con INFORME Nº 096-2019/GDE y SC/MDY-HVCA de fecha 08 de Febrero de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía quien remite al pleno de Concejo Municipal la invitación del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES UNIDAD TERRITORIAL DE HUANCAMELICA, para que autorice al Sr. Silvestre Soto Olarte - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli su participación para la Implementación del Proyecto PP 018 "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES - HAKU WIÑAY/NOA JAYATAI" - 2019;

Que, la suscripción de convenios interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala: "las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad", lo cual es concordante con lo dispuesto por el Artículo Nº 49 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, específicamente el numeral 49.1 el cual dispone: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades";

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47º de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley Nº 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Silvestre Soto Olarte y con el voto unánime de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALOMINO QUISPE; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAIPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Sr. Silvestre Soto Olarte - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli para que participe a la invitación que fue realizado por el FONCODES UNIDAD TERRITORIAL DE HUANCAMELICA, para la Implementación del Proyecto PP 018 "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES - HAKU WIÑAY/NOA JAYATAI" - 2019.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAMELICA
Creado por Ley N° 14164 de 23 de Jun. De 1982
SECRETARIA GENERAL
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli, que en el marco de sus competencias y atribuciones, la suscripción de los convenios durante el año fiscal 2019, entre la Municipalidad Distrital de Yauli y FONCODES UNIDAD TERRITORIAL DE HUANCAMELICA.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.C.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía
- Sub Gerencia de Imagen Institucional
- Usuarios
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAMELICA

 ALCALDE
 Silvestre San Olarte
 ALCALDE